



ESPAÑA

ES

11

21

22

NUMERO	259.853/1
FECHA DE PRESENTACION	3.8.81

Y

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1982

60 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A63 H 3/24
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

"DISPOSITIVO DE CONTROL ELECTRONICO PARA REGULAR EL LLORO DE MUÑECAS"

71 SOLICITANTE (S)

D. PEDRO DATO GOMEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. de la Paz, 1 - ONIL (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -  
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el  
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-  
2 lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --  
3 por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-  
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al  
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-  
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-  
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos  
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-  
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --  
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de noviembre de 1935).

1 La presente invención, tal como expresa el enun-  
ciado de esta memoria, esta referida a un dispositivo de  
control electrónico para regular el lloro de muñecos.

3 El uso creciente de reproductores de sonidos a  
través de fonógrafos miniatura ocultos en el cuerpo de --  
las muñecas, ha dado lugar al desarrollo de las técnicas  
para el empleo práctico de tales mecanismos.

10 El dispositivo que nos ocupa resuelve de un mo-  
do sencillo y práctico un medio por el cual se acciona di-  
cho dispositivo reproductor.

15 En este sentido, se caracteriza porque compren-  
de un circuito electrónico en el que esta incluido un mi-  
crófono miniatura que se dispone en el interior de la ca-  
beza en la posición correspondiente al oído de la muñeca,  
facilitando así la percepción de la voz de la niña que ma-  
neja al muñeco.

20 Al hablar la niña, en el tono adecuado, provoca  
la carga de un dispositivo de memoria (condensador elec-  
trolítico) que al cargarse por las vibraciones de la voz,  
va limitando el paso de corriente de las baterías al dis-  
positivo reproductor, puesto en marcha al cerrar el cir-  
cuito, que reproduce el llanto de un bebé, con cuya limi-  
tación de paso de corriente se produce el cese, poco a po-  
co, de la reproducción, quedando parado finalmente el dis-  
positivo reproductor, que será puesto en marcha automáti-  
camente al descargarse la memoria (condensador electrolí-  
tico) ante la falta de estímulo sonoro, durante un tiempo  
determinado.

30 Para que pueda comprenderse mejor la idea que -  
se ha expuesto, se acompaña, como ejemplo práctico de ---

1 realización y sin que sirva de límite a ella, un juego de  
dibujos, en los que se representa lo siguiente:

5 Figura 1a.- Representa un ejemplo del circuito, inte  
grado por diversos componentes electrónicos, en el que --  
destacan como elementos fundamentales, el micrófono -1-;  
la memoria, (condensador electrolítico) -2-; y el motor -  
-3- correspondiente a la actuación mecánica sobre el ele  
mento reproductor fonográfico.

10 Figura 2a.- Corresponde al esquema de un cuerpo de -  
muñeco, en cuyo interior se han ubicado todos los compo--  
nentes que constituyen el dispositivo. En ella vemos la -  
disposición del micrófono -1- que se ha situado en la po  
sición correspondiente al oído del muñeco; la placa -4- -  
del circuito impreso que comporta todos los elementos com  
15 ponentes, con inclusión de la memoria (condensador electro  
lítico); el aparato reproductor fonográfico -5-; las bate  
rías -6-, así como el interruptor general -7-.

20 Según la descripción y los conceptos explicados  
en los párrafos precedentes, una vez las baterías -6- dis  
puestas, se cierra el circuito mediante el interruptor ge  
neral -7- con lo cual el reproductor fonográfico -5- co--  
mienza a actuar, pues el circuito electrónico esta en dis  
posición de dejar paso libre a la corriente que alimenta  
al motor.

25 Si se habla cerca del micrófono -1-, con un to  
no de voz adecuado, se produce la carga de la memoria ---  
(condensador electrolítico) mediante la ampliación de se  
ñal producida en el circuito a través de sus componentes.  
Con ello, cuanto más carga recibe el condensador electro  
30 lítico, en función de memoria, tanto mayor obstáculo pre-

1

senta al paso de corriente. Así puede llegarse a bloquear totalmente dicho paso de corriente y con ello interrumpir el funcionamiento del aparato reproductor fonográfico, quedando callado el muñeco.

5

Al cesar el estímulo de la voz, el condensador se descarga, permitiendo otra vez el paso de corriente y reproduciéndose nuevamente el ciclo al ser activado el -- circuito a través de las vibraciones del micrófono.

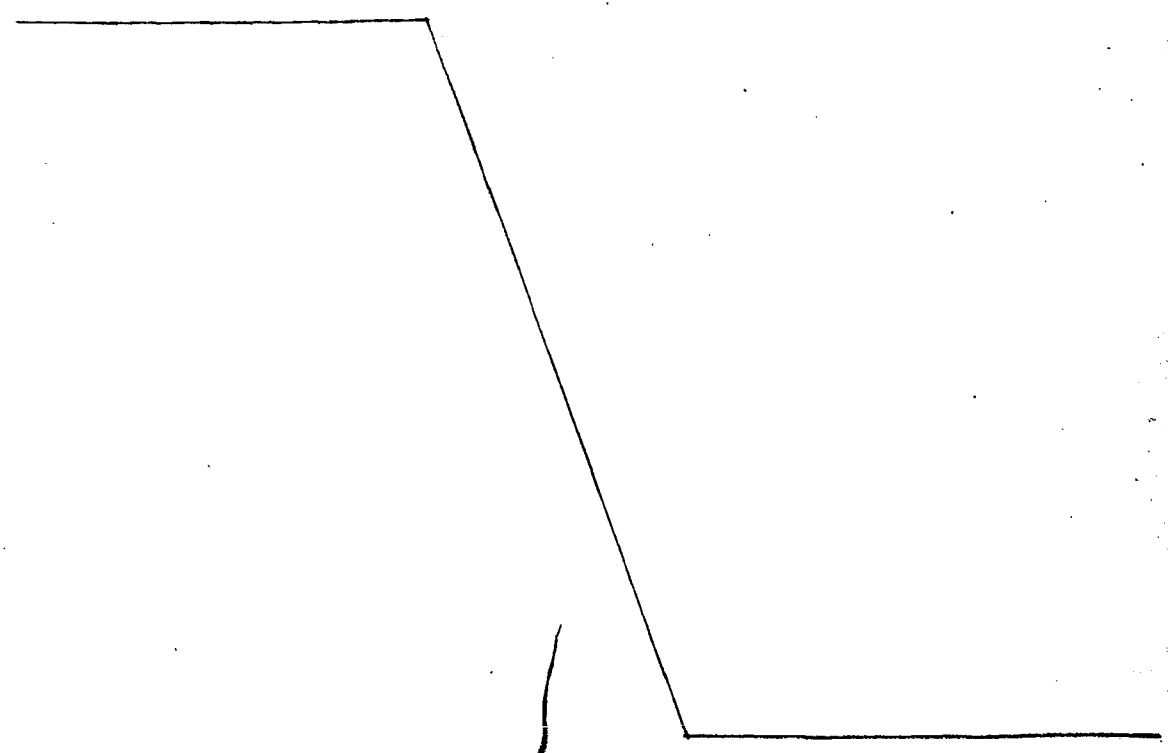
10

Estimamos que tal cual se ha descrito, tanto la constitución del dispositivo, como su funcionamiento, han quedado claramente expuestos.

15

Por ello consideramos innecesario hacer más extensa esta descripción, ya que cualquier persona, perita en la materia, comprenderá claramente el objeto descrito y las ventajas de todo género que su producción industrial aporta al campo de la juguetería y especialmente a la fabricación de muñecos provistos de reproductor fonográfico, que reproducen el llanto de un niño o bebé.

20



25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1a.- DISPOSITIVO DE CONTROL ELECTRONICO PARA REGULAR EL LORO DE MUÑECAS, caracterizado porque comprende un circuito electrónico, en el que está incluido un micrófono, que se dispone preferentemente en el interior del oído de la muñeca, para recibir la voz de la niña que, al hablarle en el tono adecuado, provoca la carga de un dispositivo de memoria que, al cargarse, va limitando el paso de corriente a un dispositivo reproductor, puesto en marcha al cerrar el circuito, que corresponde al lloro de un bebé, con cuya limitación de paso de corriente se produce el cese poco a poco de la reproducción, quedando parado finalmente el dispositivo reproductor, que será puesto en marcha automáticamente al descargarse la memoria, ante la falta del estímulo sonoro de la voz de la niña durante un tiempo determinado.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE CONTROL ELECTRONICO PARA REGULAR EL LORO DE MUÑECAS.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 3 de agosto de 1981

BERNARDO UNGRIA

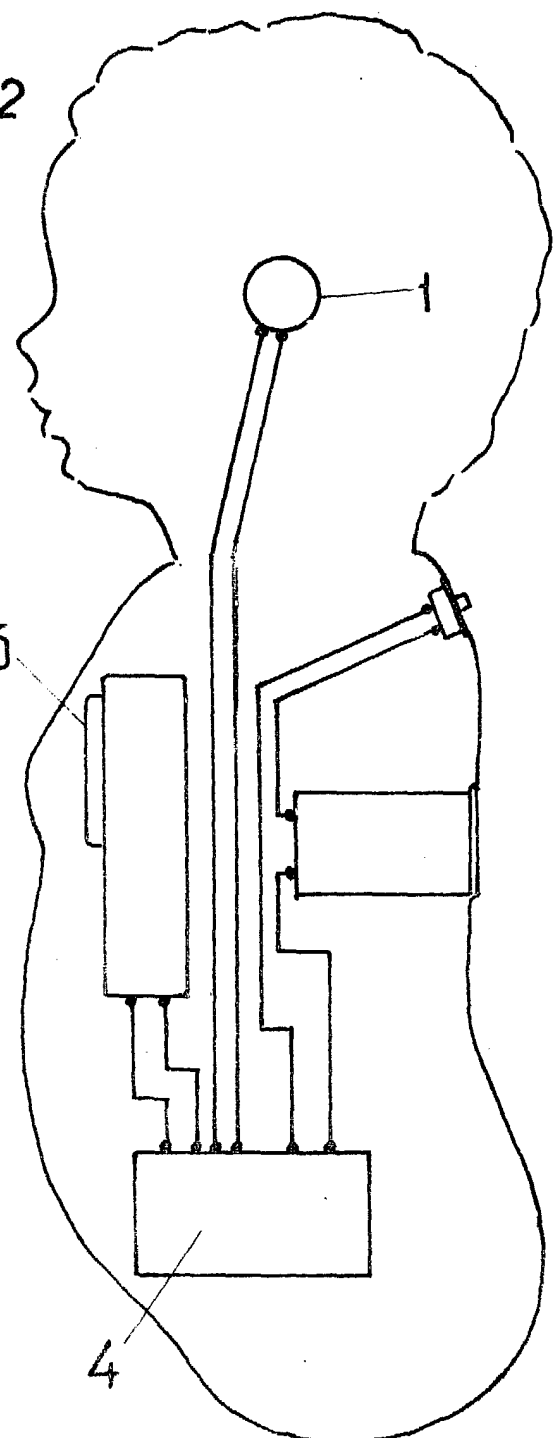
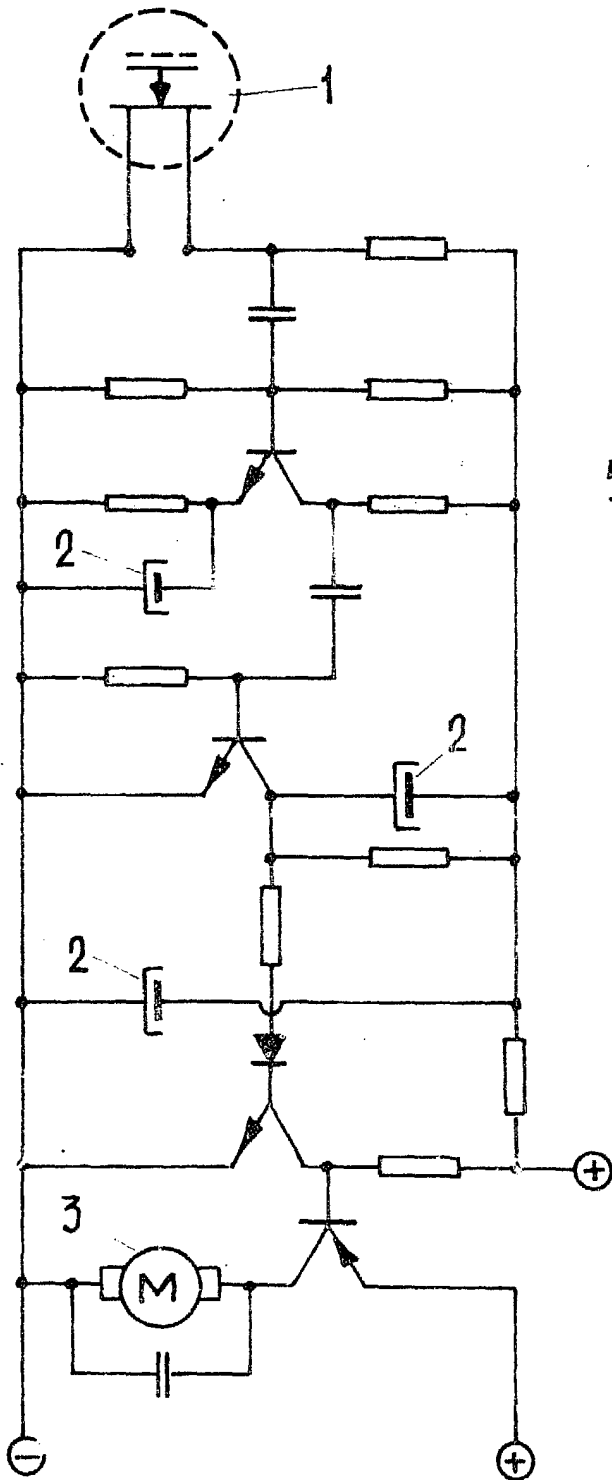
p.p.

25

30

FIG. 1

FIG. 2



Madrid, 3 de agosto de 1981

BERNARDO UNGRIA

P.P.